



RESOLUCION No. CSJATR19-112
13 de febrero de 2019

"Por medio de la cual se da cumplimiento del Parágrafo 1º del Artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y se expide el listado de los estudiantes de la de la Universidad Simón Bolívar que realizarían las prácticas en la Rama Judicial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en el Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y conforme a lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el acuerdo PCSJA17- 10870 del 2017 que reglamenta las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial y en el Artículo Primero determinó el Ejercicio de Prácticas Académicas en la Rama Judicial, de la siguiente forma:

"Las prácticas dispuestas en el pensum académico de las universidades oficialmente reconocidas en el país, se podrán realizar en las corporaciones judiciales, tribunales superiores y administrativos, juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, consejos seccionales de la judicatura, direcciones seccionales de administración judicial, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y sus seccionales o Comisión Nacional de Disciplina Judicial y sus seccionales, oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios de la Rama Judicial, para apoyar la gestión judicial."

Que el Artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017 estableció que:

...**A.** Diligenciar en la respectiva universidad el formato diseñado para ese efecto, en el cual se consignará, además de sus datos personales, la correspondiente autorización de la facultad. Una vez diligenciado, el estudiante presentará el formato para su inscripción a la Unidad de Registro Nacional de Abogados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

B. Con fundamento en las inscripciones efectuadas, y previa confrontación con los convenios vigentes, la Unidad de Registro Nacional de Abogados elaborará la lista de practicantes admitidos, la cual remitirá a la presidencia de la corporación, consejos seccionales, Dirección Ejecutiva y direcciones seccionales de administración judicial, según corresponda, en la última semana de los meses de enero y julio de cada año, para su selección por parte de los despachos, dependencias u oficinas en donde se llevarán a cabo las prácticas académicas.

C. El titular del despacho, dependencia u oficina determinará el número de estudiantes que considere racionalmente indispensable para la realización de las correspondientes prácticas en su despacho, sin exceder los topes establecidos en el artículo sexto del presente acuerdo, los cuales seleccionará de la lista disponible de estudiantes inscritos.



De igual modo, el presidente de la respectiva corporación podrá disponer que dichas prácticas se realicen en una secretaría o relatoría. El presidente del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente hará esa determinación, cuando se trate de oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios.”....

Respecto a las competencias de este Consejo Seccional se indicó en el citado Acuerdo:

...“PARÁGRAFO 1.º Cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial; el consejo seccional de la judicatura competente en cada distrito judicial, asumirá las funciones asignadas a la Unidad de Registro Nacional de Abogados en los literales a, b, d y e del presente artículo”...

En atención al Artículo 8º del Acuerdo en referencia se verifico la vigencia del respectivo convenio interinstitucional N°01 - 2018 suscrito entre la Nación – El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y la Universidad Simón Bolívar para la realización de las prácticas de estudiantes Universitarios en la Rama Judicial de fecha 17 de enero del 2018.

El día 14 de diciembre de 2018 el Dr. Hugo Castilla de la Peña, en su condición de Director Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación del programa de Derecho de la Universidad Simón Bolívar, allego a esta Corporación listado estudiantes de los diferentes semestres que realizaran consultorio jurídico en algunos de los recintos judiciales del circuito de Barranquilla, sin embargo, no apporto los respectivos formularios diligenciados, razón por la cual se les requirió mediante oficio CSJATO19-129 adiado 4 de febrero de 2019, para tal fin y allegara la documentación faltante.

Seguidamente mediante escrito del 7 de febrero de 2019, allegan una relación de estudiantes con los respectivos formatos y mediante un segundo escrito del 11 de febrero de 2019 amplían el número de formatos diligenciados por estudiante, en los cuales se encuentran autorizados para la práctica académica en la asignatura de Consultorio Jurídico II, III y IV, se procederá a avalar la escogencia del Despacho Judicial donde se realizaría dicha práctica conforme al listado que se relaciona a continuación:

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE	JUZGADO ASIGNADO
1	CC 1124067570	ENALDO DE JESUS MEDINA CASTILLO	Juzgado Primero Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla
2	CC 1043115290	DAVIANY ROCIO MOLINA FERNANDEZ	Juzgado Segundo Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla
3	CC 1221975130	LEIDY MARY FUENTES BORJA	Juzgado Tercero Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla
4	CC 1143467261	MARGARITA ROSA REYES MUÑOZ	Juzgado Cuarto Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla
5	CC 1048223409	DANIELA ROCIO SANJUAN FRANCO	Juzgado Quinto Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla
6	C.C. 1143461921	LAURA VANESSA ACUÑA TEJEDA	Juzgado Sexto Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla

			Barranquilla
7	C.C. 1001916787	KIARA CAROLINA GÓMEZ SIMANCA	Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla
8	C.C. 1234095167	SEBASTIAN DAVID GARCIA VILLA	Juzgado Penal del Circuito Especializado de Barranquilla
9	C.C. 1123637919	MARIANELLA DIAZ BELTRAN	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla
10	C.C. 1140899299	JORGE LUIS CASSIANI CONDE	Juzgado Primero Penal del Circuito de Barranquilla
11	C.C. 1143465955	THAYS VALENTINA CHARRIS ACOSTA	Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla
12	C.C. 1143465954	BRAYAN HERNANDEZ CAAMAÑO	Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla
13	C.C. 80035979	HÉCTOR ANDRES GAITAN GARCIA	Juzgado Noveno Penal del Circuito de Barranquilla
14	C.C. 1050007594	EDGAR ALFREDO ZABALETA TORRES	Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla
15	C.C. 1002069814	LAURA VANESSA CERA LEMUS	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla
16	C.C. 1002229572	LAURA MARCELA DE CASTRO MANRIQUE	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla
17	C.C. 1234095347	DUBYS DEL CARMEN SUAREZ ROMERO	Juzgado Octavo Civil del Circuito de Barranquilla
18	C.C.32730044	KIRA ACOSTA BARRAZA	Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla
19	C.C. 1044802167	FABIO JOSE GONZALEZ JIMENEZ	Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla
20	C.C. 1129513180	BYNLLEY ESCOBAR CASTILLO	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla
21	C.C. 1044800601	FERNANDO RAFAEL TEJERA GONZALEZ	Tribunal Superior Sala Civil – Familia – Dra. Carmiña González Ortiz
22	C.C. 1042458590	ROBERTO CARLOS FLOREZ GUERRERO	Juzgado Noveno de Familia del Circuito de Barranquilla
23	C.C. 1068817380	LEIDYS LUCIA GONZÁLEZ VELASQUEZ	Juzgado Doce Penal Municipal de Barranquilla
24	C.C. 1143144343	YURLEIS MATUTE MARQUEZ	Juzgado Dieciséis Penal Municipal de Barranquilla
25	C.C. 1140886560	DUVAN JOSEPH CATAÑO JIMENEZ	Juzgado Octavo de Familia del Circuito de Barranquilla
26	C.C. 1143259042	ANDREA ZAMBRANO CARRILLO	Juzgado Séptimo de Familia del Circuito de Barranquilla
27	C.C. 1045746986	DENNY VARGAS CARRASQUILLA	Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Barranquilla
28	C.C. 1045668160	DIANA MALDONADO RODRIGUEZ	Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Barranquilla
29	C.C. 1193146675	MARÍA JOSÉ CASTRO VELEZ	Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Barranquilla
30	C.C. 1045710538	CINDY MARGARITA PICHON CASTILLO	Juzgado Primero de Familia del Circuito de Barranquilla
31	C.C. 1045741263	FELIX GUERRERO GONZALEZ	Secretaría General del Tribunal Administrativo del Atlántico
32	C.C. 1044801854	HILDA QUINTERO ROJAS	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Barranquilla
33	C.C. 1234091133	UBALDO ENRIQUE FERRER RICAURTE	Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Barranquilla
34	C.C. 77165660	JORGE JUAN PRIETO RUIZ	Juzgado Tercero de Familia del

35	C.C. 1004356954	ANDRES DAVID ALVARADO PERTUZ	Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
36	C.C. 1234094715	SHARON STEPHANIE SABAGAL HERNANDEZ	Consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico
37	C.C. 1140896817	YACKELINE YUNIE RANGEL DE LA HOZ	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla
38	C.C. 1042435785	LIZETH ZENIT SEPULVEDA DE LA HOZ	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla
39	C.C. 1140891784	JOSÉ ANTONIO CULMA PEÑARANDA	Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla
40	C.C. 1128330024	GLORIA FERNÁNDEZ SINNING	Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla
41	C.C. 1051831363	LINA GUZMAN POSSO	Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla
42	C.C. 1234094100	AYLIN GISSEL MONTERO CASTELLANOS	Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla
43	C.C. 1140890608	NICOLLE CERTAIN PISCIOTTI	Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla
44	C.C. 1045720488	ALDO JULIAN CASTILLO URUETA	Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla
45	C.C. 1044601978	JULIZA MARÍA ORTEGA MEJIA	Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla
46	C.C. 1234094000	SARA RODRIGUEZ DIAZ	Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Es necesario señalar que algunos de los estudiantes relacionados en su escrito, si bien suscribieron el respectivo formato NO allegaron el documento de la ARL, el cual deberán presentar al momento de iniciar sus prácticas ante el respectivo titular del recinto judicial, por otra parte se hace claridad que los estudiantes Karen Baena Peñaranda y Edgardo Insignares Molina, a pesar de encontrarse relacionados en el listado allegado el 7 de febrero de 2019 no se presentaron los formatos debidamente diligenciados.

Con base en ello, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el listado de estudiantes de la Universidad Simón Bolívar que realizarían las prácticas en la Rama Judicial de acuerdo al listado señalado en parte considerativa del presente acto, sin exceder el número máximo de practicantes por dependencia dispuesto en el artículo sexto del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Universidad Autónoma Simón Bolívar sede Barranquilla y a los Juzgados de esta Jurisdicción el listado de practicantes de Consultorio Jurídico de la Universidad Simón Bolívar, los cuales están inscritos en la asignatura Consultorio Jurídico II, III y IV, con el nombre del Juzgado en el cual desempeñaran las Prácticas Académicas, con la copia del convenio suscrito que da lugar al listado.

ARTICULO TERCERO: Dar cumplimiento a lo reglado en el Decreto 0055 de 2015, respecto la afiliación del estudiante a la ARL, a cargo de la universidad.

ARTICULO CUARTO: La práctica de estudiantes en la Rama Judicial se ejercerá sin remuneración alguna, por el término que disponga el pensum de cada universidad y según el convenio correspondiente, como se indica en el artículo tercero del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO: La práctica de estudiantes universitarios de la Rama Judicial se rige en su ejercicio y certificación por el Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEXTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado (E) Ponente



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada